

CONTEXTUALIZACIÓN DE DOS PLANOS DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX FIRMADOS POR EL ARQUITECTO LORQUINO JUAN CAYETANO MORATA

Pedro José Jaén Sánchez¹

RESUMEN

En el presente trabajo se contextualiza la ejecución de dos planos de la población de Villa de Ves (Albacete) realizados a principios del siglo XIX por el arquitecto lorquino Juan Cayetano Morata, a instancias de Martín de Garay, Intendente de la provincia de Murcia. Estos planos reflejan el peligroso emplazamiento para los habitantes de dicha villa y su arrabal. Asimismo, se aportan nuevos datos sobre la vida de este arquitecto, que llevó a cabo una interesante actividad profesional.

Palabras clave: Juan Cayetano Morata, desprendimientos, planos de población inicios siglo XIX, Villa de Ves, Consejo de Castilla, Chancillería de Granada.

ABSTRACT

In this paper, the implementation of two plans of the Villa de Ves population (Albacete) made at the beginning of the 19th century by the architect Juan Cayetano Morata Lorca, at the request of Martin de Garay, Mayor of the province of Murcia. These plans reflect the dangerous location of the village and its suburb. In addition, new information is provided on the life of this architect, who carried out an interesting professional activity.

Keywords: Juan Cayetano Morata, landslides, population plans early nineteenth century, Villa de Ves, Council of Castile, Chancellery of Granada.

INTRODUCCIÓN

En el archivo de la Diputación de Albacete se conservan dos planos que muestran el lugar en el que está emplazada la antigua Villa de Ves (Albacete), junto con su arrabal². El que figura señalado por su autor con el número 1 representa topográficamente la villa, como reza una inscripción del mismo, y el número 2 recrea en alzado una vista del mismo lugar. Su ejecución es de una inmejorable factura, además de estar bien conservados y ser muy explícitos gráficamente, pues no solamente indican los lugares más emblemáticos de la villa (iglesia, ayuntamiento, ermita, castillo, caminos...), sino que también recogen la causa última que los originó, que no es otra que hacer visible gráficamente la situación a que estaban expuestos permanentemente los habitantes de la villa y del arrabal ante el previsible desprendimiento de grandes

peñascos, afectando a los que transitaban por el único camino que unía ambos lugares de población, como había ocurrido anteriormente.

Los planos están firmados por el arquitecto lorquino Juan Cayetano Morata, y solamente tenemos conocimiento del nombre de su autor, sin más información, puesto que ni siquiera están fechados. Se conservan en el archivo de la Diputación de Albacete, aislados, sin formar parte de ningún expediente que pudiera arrojar algo de luz sobre los mismos. La lógica nos indica que se realizaron con ese claro propósito, esto es, reflejar de manera más perceptible el riesgo de desprendimiento de grandes rocas en ese lugar, del que ya se habían dado casos, independientemente de los razonamientos expuestos en el expediente del que formarían parte en su día. Estas circunstancias me hicieron consultar archivos y bibliografía para averiguar, en lo

¹ Licenciado en Geografía e Historia. pedroj_jaen@hotmail.com.

² Archivo Diputación de Albacete. Planero.

posible, el contexto que motivó su realización, pues unos planos tan brillantemente ejecutados debieron formar parte de algún expediente. En este caso, la constancia y la suerte me sonrieron. Por otro lado, quiero advertir que he adaptado el texto original a la grafía y las normas de puntuación actuales con el fin de hacer más fácil su lectura.

EMPLAZAMIENTO DE VILLA DE VES

La primera noticia que describe el emplazamiento de Villa de Ves procede del censo de población que a partir de 1528 ordenó realizar el monarca Carlos I para toda la Corona de Castilla. La averiguación para las poblaciones pertenecientes al Reino de Murcia se llevó a cabo *in situ* por los oficiales reales Diego Molina y Juan Franco. Los funcionarios dicen sobre la situación de Villa de Ves que ... *el lugar esta en un grandrrisco sobre el rio de Xucar en tierra muy fragosa de sierras peñas...* En este mismo siglo contamos con otra descripción incluida en las llamadas *Relaciones Topográficas* que mandó realizar Felipe II. Para responder a sus preguntas, en 1575 se reúnen junto a las autoridades locales dos personas del lugar ... *muy antiguas de buen juyzio y memoria aunque labradores...*, quienes declaran al capítulo 17 de las mencionadas *Relaciones*:

... questa Villa de Ves esta sentada y fundada en parte y lugar muy agro y peñascoso, parte muy quebrada y aspera porque esta fundada en la ribera del rio de Xucar, sobre una roca de peña de muy poca anchura, muy arriscada y peligrosa en sus entradas y salidas... (Cebrián y Cano, 1992. 311).

Los frecuentes desprendimientos que se producían en Villa de Ves suponían una gran preocupación para todos los habitantes del lugar, lo que motivaría que se elevara escrito por parte

del alcalde mayor de Casas de Ves³ donde exponía la gravedad del caso al Real y Supremo Consejo de Castilla⁴, principal centro de poder del gobierno de la Monarquía hispana. Las atribuciones de esta institución jurídico-administrativa eran inmensas en relación con el gobierno interior de los reinos de la Corona de Castilla.

En el siglo XIX continuaba latente esta preocupación, pues el *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal*, publicado en 1826 por Sebastián Miñano, recogía el siguiente texto sobre el emplazamiento que ocupaba Villa de Ves (Rodríguez, 1985. 245-46):

... la situación de estas villas y pueblos de su jurisdicción que son Villar, Balsa, Pared, Viso y Cantoblanco, es llana y apacible, pero seca; exceptuase la de Bés cuya posición sobre los peñascos que hay a orillas del rio Júcar hace muy temible que algún día se desplomen y causen un grande estrago...

Tras la creación de la provincia de Albacete en 1833, la histórica población de Villa de Ves formó jurisdicción propia en 1838, junto con su aldea del Villar, como ya hiciera unos años antes, hasta que en 1962 se optó por cambiar la titularidad de la antigua Villa de Ves, que a partir de entonces trasladaría su ayuntamiento al lugar más seguro del Villar, antigua aldea de aquella, quedando desde entonces la antigua villa con la denominación de «Barrio del Santuario».

ESCRITO DEL ALCALDE MAYOR DE LA VILLA DE CASAS DE VES AL REAL CONSEJO DE CASTILLA

Antes que nada conviene señalar que la parte del expediente que complementa los citados planos realizados por Juan Cayetano Morata que conserva el archivo de la Diputación de Albacete fue publicado en 2010 por Fernando

³ En 1740 los alcaldes ordinarios de Villa de Ves piden a Felipe V que nombre para este lugar un Alcalde Mayor, con potestad para juzgar en primera instancia. El nombramiento se hizo efectivo en 1745 en la persona de Alejandro Gómez, quien fijó su residencia en Casas de Ves, de donde ya no se movería, pues aunque los vecinos de Villa de Ves reclamaron al Consejo de Castilla que su Alcalde Mayor residiera en la Villa y el Consejo tuviera en cuenta su petición, esta no se llevó a efecto al poner el alcalde como excusa que no había residencia adecuada para morar en Villa de Ves.

⁴ Era el principal Consejo del reino. Con la ampliación de Consejos pasó a especializarse en el gobierno interior de los reinos de la Corona de Castilla. Durante la segunda mitad del XVIII y comienzos del XIX, puede considerarse como su época de esplendor, apoyándose la monarquía en el mismo para dirigir la administración e impartir justicia, con funciones consultivas, legislativas y administrativas. En el mismo fueron fiscales figuras como Campomanes o Jovellanos. Quedaron extinguidos con el triunfo del liberalismo en 1834.

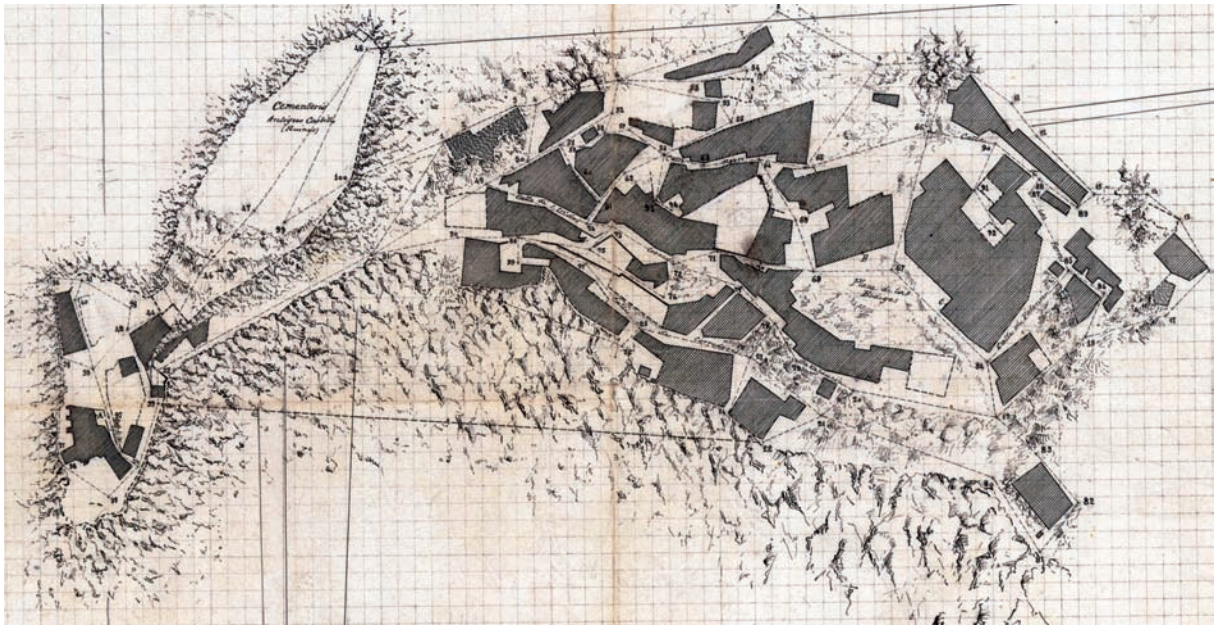


Figura 1: Plano de población de Villa de Ves (1891). Escala 1/2000. A= Puerta de la iglesia. B= Puerta de la escuela de niños. C= Puerta de la escuela de niñas, 44= Puerta del cementerio. 32= Entrada a la antigua población de la villa. Instituto Geográfico y Estadístico.

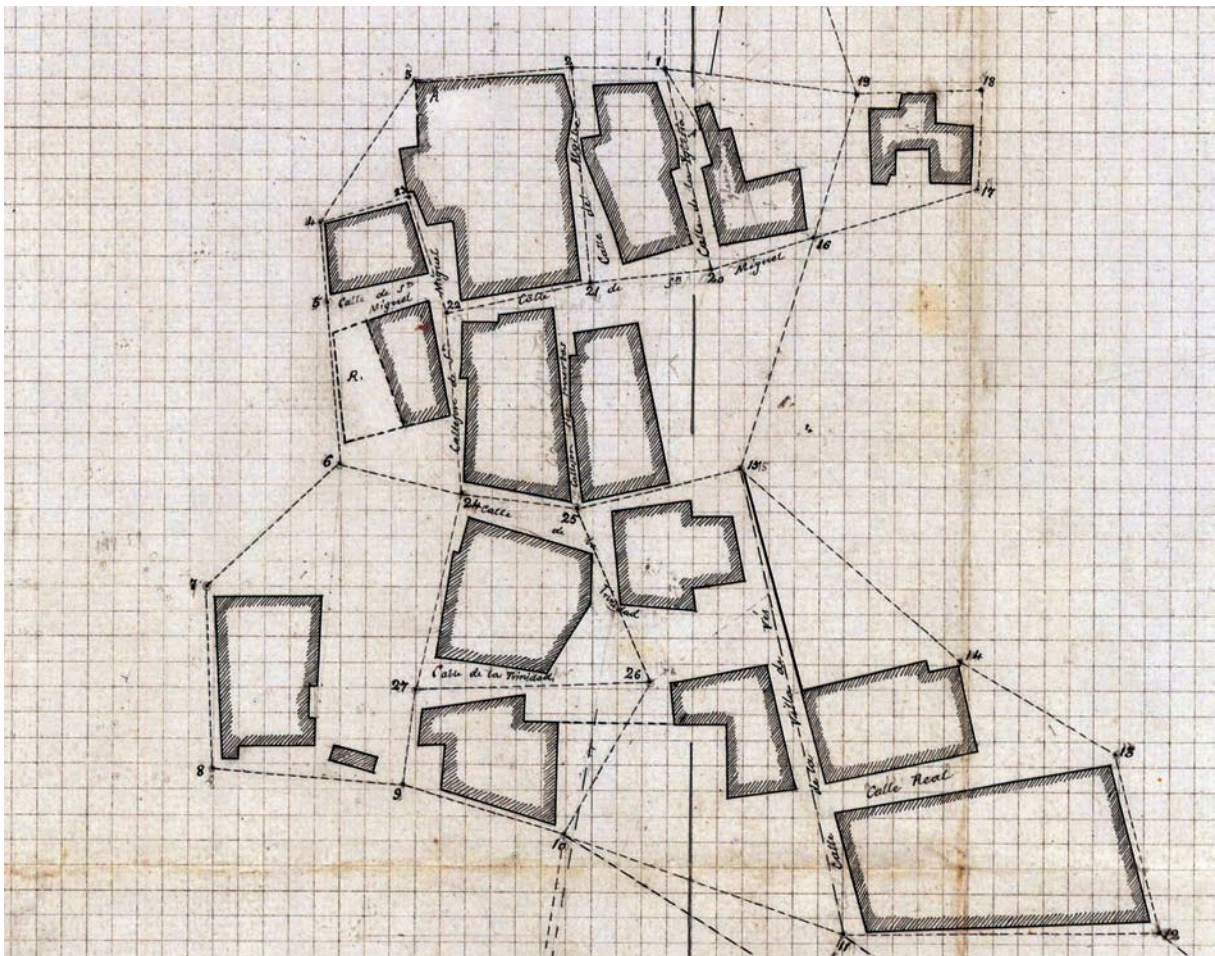


Figura 2: Plano de población de la aldea de El Villar, a la misma escala y en el mismo año que el plano anterior (1891) Instituto Geográfico y Estadístico.

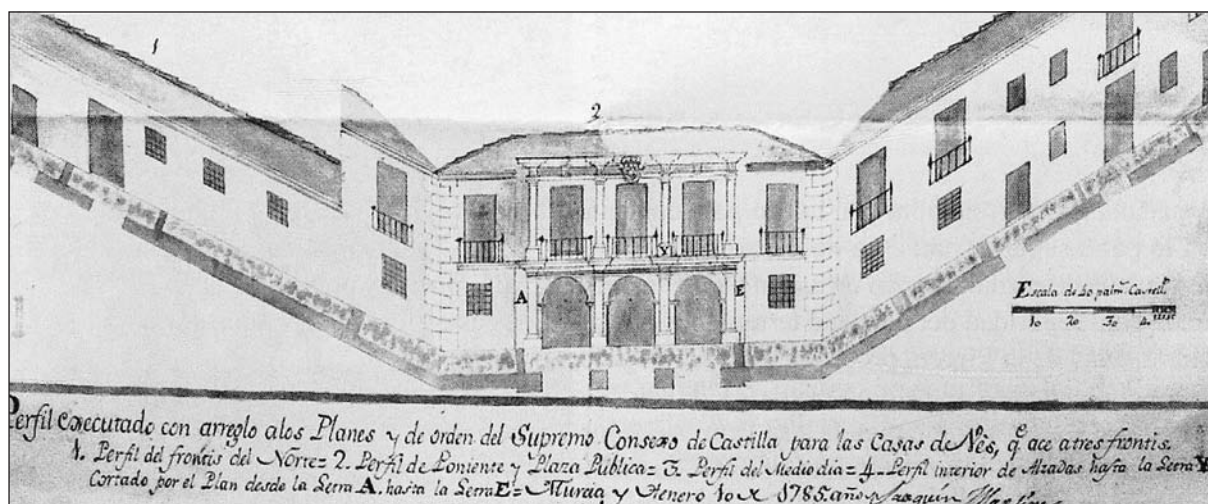


Figura 3. Plano propuesto para Ayuntamiento y demás dependencias de Casas de Ves. 1785. Proyecto de Joaquín Martínez, que no se llegaría a ejecutar. Biblioteca Nacional.

Rodríguez de la Torre, y se puede consultar en su obra *Expedientes sobre Fomento (económico, social, cultural) de localidades albacetenses (1754-1819)*. Aquí, dentro de la gran cantidad de expedientes que aludían a pueblos de la provincia de Albacete, el autor seleccionó el nº 33, relativo al desprendimiento de rocas (Legajo 2103. Exped. Nº 27. AHN), incorporando la transcripción de todos los documentos que lo componían. Su investigación me ha facilitado muchísimo la labor al poder hacer uso de toda la información que incluye (págs. 256-270), y desde aquí quiero agradecersele profundamente.

Fue en mayo de 1802 cuando Benito Diéguez, alcalde mayor de la Villa de Casas de Ves, se dirigió al Real y Supremo Consejo de Castilla en un largo razonamiento donde exponía lo peligroso que resultaba el lugar de la antigua villa para sus habitantes (Rodríguez. 2010, 256). Sobre el emplazamiento que ocupaba este lugar, indicaba:

...que hallándose aquella población, que constará de unos 54 vecinos, situada perpendicularmente sobre el Río Júcar, en unas escarpadas montañas y torreones de monte formidables, manifestando por su aspecto y antigüedad tener principio del tiempo en que los cristianos perseguidos de los moros se refugiaban a los parajes y sitios más crueles, donde la naturaleza misma los ocultaba y defendía de sus irrupciones y vejaciones...

En el mismo escrito menciona que debido a este particularmente emplazamiento de la villa antigua, la constante acción de las nieves y del agua, junto con lo riguroso del clima, habían provocado diversos desprendimientos de grandes peñascos, con la consiguiente destrucción de alguna casa, dejando intransitables los caminos que comunican la villa antigua con su arrabal, quedando todavía grandes peñascos en suspensión, lo que constituía una grave peligro para sus pobladores. También manifiesta cómo por orden del mismo Consejo –Decreto de 30 octubre de 1760–, la residencia del alcalde mayor se trasladó a la cercana aldea de Casas de Ves ...donde se formalizó casa para su habitación con las demás oficinas públicas de cuya disposición ha sido causa la situación espantosa y terrible en que se halla constituido el Pueblo de Bes..., llamándose desde entonces Villa de Casas de Ves.

La construcción de un nuevo edificio en la mencionada población se autorizó en 1775, aunque se llevaría a cabo después, durante los años 1799 a 1803, siendo alcalde mayor el licenciado Benito Diéguez Pérez, como figura en una inscripción del balcón central del edificio, y se sufragó con los ingresos obtenidos por los bienes de propios del concejo (Gómez, 2007, pág. 37). De los tres proyectos propuestos el que se realizó finalmente fue el del arquitecto Blas Beltrán, que contaba con el

beneplácito de la Real Academia de BB.AA. de San Fernando⁵.

En el texto dirigido al Consejo de Castilla indica asimismo que sus pocos habitantes tienen escasos recursos, pues solamente cuentan con algunas huertas a orillas del río de las que apenas extraen el costo que les supone mantenerlas, debido a las continuas inundaciones, aunque sí hay gran cantidad de madera. Se informa además que en la mencionada villa antigua de Ves se venera una imagen del Santísimo Cristo de la Vida, con gran devoción y afluencia de las poblaciones cercanas. Toda la exposición persigue que se tenga en cuenta la urgencia de la situación y, si se estima conveniente, se envíe una persona «inteligente» para reconocer el lugar y emitir un informe que establezca lo más conveniente para garantizar la seguridad de sus habitantes. En la misma fecha se da cuenta también de estos hechos al obispo de Murcia, de quien dependía la zona de Ves en el aspecto religioso.

PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR EL CONSEJO DE CASTILLA CON EL ESCRITO DEL ALCALDE MAYOR

Cuando se recibe el escrito en el Consejo, pasó inmediatamente al fiscal del Consejo, que determinó la remisión de una copia a la Real Chancillería de Granada, que fue recibida en agosto de 1802. Esta institución debía ponderar la gravedad expuesta y la inminencia del peligro, tal y como se aseguraba, y en su caso determinar el urgente traslado de los vecinos hacia otros lugares cercanos. De la resolución que adoptara la Chancillería se pide que informe al Consejo. La Chancillería había recibido este mandato del Consejo junto con el expediente abierto al efecto, que incluía un plano que reflejaba la situación expuesta por el alcalde mayor con una certificación del perito que lo firmó, plano sobre el que volveremos más adelante. Al considerar la Chancillería que lo expuesto no era suficiente para proceder al traslado de los vecinos a un

paraje distinto, volvió a pedir otro informe al Ayuntamiento de Casas de Ves sobre la conveniencia o no del traslado de los vecinos, manifestándole dicho ayuntamiento que sería ... *menos costoso y más suave demoler los peñones que amenazaban ruina que el traslado de los vecinos...*; de todo ello se hizo partícipe al Consejo dos años después, en agosto de 1804. La resolución se notificó a Bartolomé Muñoz, escribano de Gobierno del Consejo y secretario de Su Majestad, en los siguientes términos:

...que el Ayuntamiento de Casas de Bes, en consecuencia de los informes que por este Tribunal se le pidieron, solo remitió un plan⁶ de la situación de los dos pueblos, con una certificación del perito que lo había formado y no siendo esto suficiente para proceder a la traslación prevenida se le pidió otro sobre si convendría o no la traslación con lo demás que informa el expediente, y en su cumplimiento lo evacuó manifestando ser menos costoso y más suave el demoler los peñones que amenazaban ruina, que el trasladar a los vecinos por las razones que expresa. En vista de lo cual, este Real Acuerdo ha determinado se remita este expediente original a Vuestra Alteza para que en uso de sus superiores facultades y en vista de la situación en que se hallan los pueblos de Ves y el Rabal dé las providencias que estime convenientes... (Rodríguez, 2010, 261).

El fiscal del Consejo, en vista de las diligencias de la Real Chancillería, adujo que el informe resulta justificado tras reconocimiento realizado por un arquitecto y por la Justicia de la Villa de Ves, y que dado el inminente peligro que amenaza a sus habitantes, que podría causar mayores efectos que los sufridos recientemente en Alcalá del Júcar (diciembre de 1803), consideraba de la mayor importancia no atrasar las obras propuestas en el último informe, esto es, la demolición de los grandes peñascos que la amenazaban como la opción propuesta menos costosa, o, en su lugar, optar por el traslado de la población afectada a otro sitio cercano.

Mientras todo este expediente de Villa de Ves circulaba por distintos organismos, en la Noche-

⁵ Real Academia de BB. AA. De San Fernando. Archivo. Signatura 2-30-4. Casas de Ves.

⁶ El plano que acompañaba el escrito remitido al Consejo de Castilla por el Alcalde Mayor de Casas de Ves, en su parte superior izquierda tiene una leyenda que dice: “*Explicacion de este plan que demuestra la situacion de la villa de Ves, con arrabales señalado con los números siguientes*”.

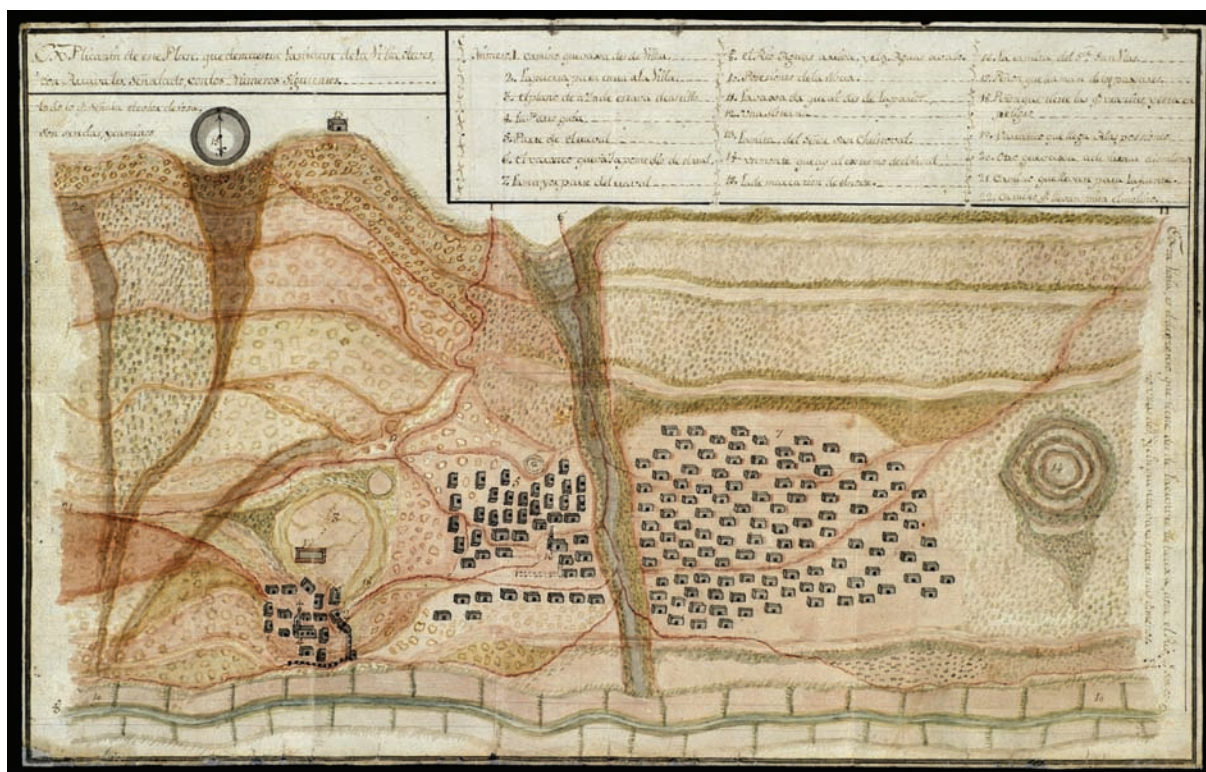


Figura 4. AHN. CONSEJOS. MPD. 2972. Plano que acompañaba al escrito que dirigió al Consejo de Castilla el Alcalde Mayor de Casas de Ves, reflejando la situación de la población y los peligros a los que estaba expuesta, y que Rodríguez de la Torre confundió con uno de los que realizó Juan Cayetano Morata. En el mismo se señala la población antigua, el arrabal, los restos del castillo, huertas, río Júcar, caminos... No está fechado ni firmado.

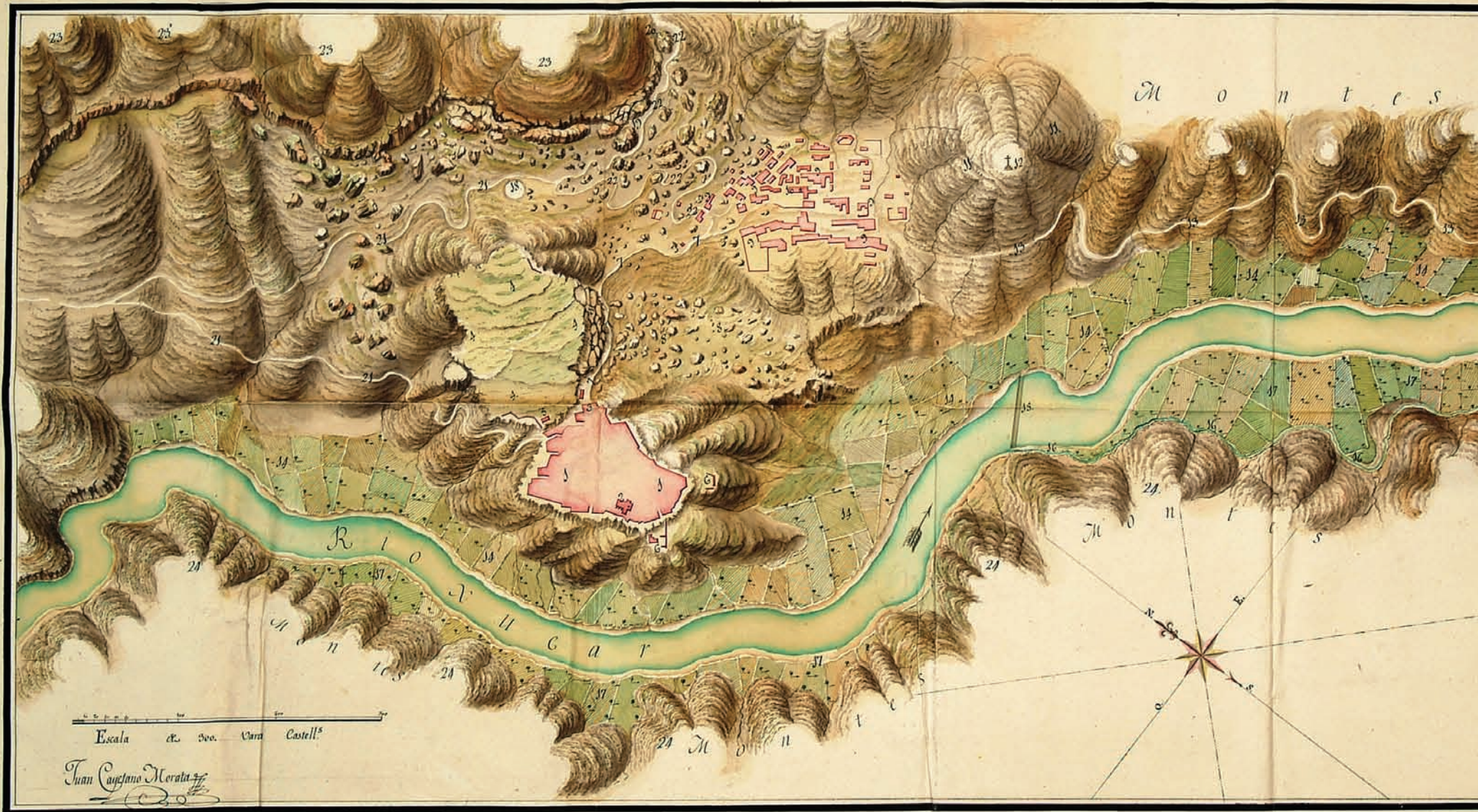
buena de 1803 tuvo lugar un desgraciado suceso en la localidad cercana de Alcalá del Júcar⁷, al que alude el fiscal del Consejo en su escrito. En efecto, ese día se produjo el desprendimiento de un enorme peñón sobre el que se sustentaba parte de la muralla del castillo y un cubo del mismo, que también se derrumbó, arrasando en su caída una treintena de casas y provocando la muerte de 26 personas. La desgracia pudo ser mayor, pues el arrastre del escombros cegó la entrada de numerosas casas ubicadas en esa ladera que, como la mayoría, disponían de estancias excavadas en la roca y que, en este caso, sirvieron de refugio a sus moradores. Las labores de desescombro de la entrada a las viviendas duraron tres días *a fuerza de pala y pico* y permitieron sacar con vida a otras 27 personas.

El conocimiento de este trágico suceso motivó un informe enviado por la justicia de la villa

al monarca e hizo que se pusiera en marcha de nuevo la maquinaria administrativa, siendo el Consejo de Castilla el que envió una copia de lo sucedido a la Chancillería de Granada, quien rápidamente nombró como Juez Comisionado al alcalde mayor más cercano al lugar, que no era otro que el licenciado Benito Diéguez, de Casas de Ves, el mismo que envió un escrito al Consejo de Castilla un año antes avisando que en Villa de Ves podría suceder algo semejante (Rodríguez, 1997. 159-193). El alcalde realizó todo el atestado con gran pericia en solo día y medio, algo inusual para la maquinaria de la administración, dejando asimismo constancia en el informe que envió al Consejo sobre la posible causa, al asegurar según sus pesquisas que *la ruina fue enorme, y se opina tuvo su principio de algún temblor de tierra que en la Villa de Jorquera y en otras inmediaciones se había sentido pocos días antes.*

⁷ AHN. Exp. 23. Legajo 2366. CONSEJOS.

Plano 1.º

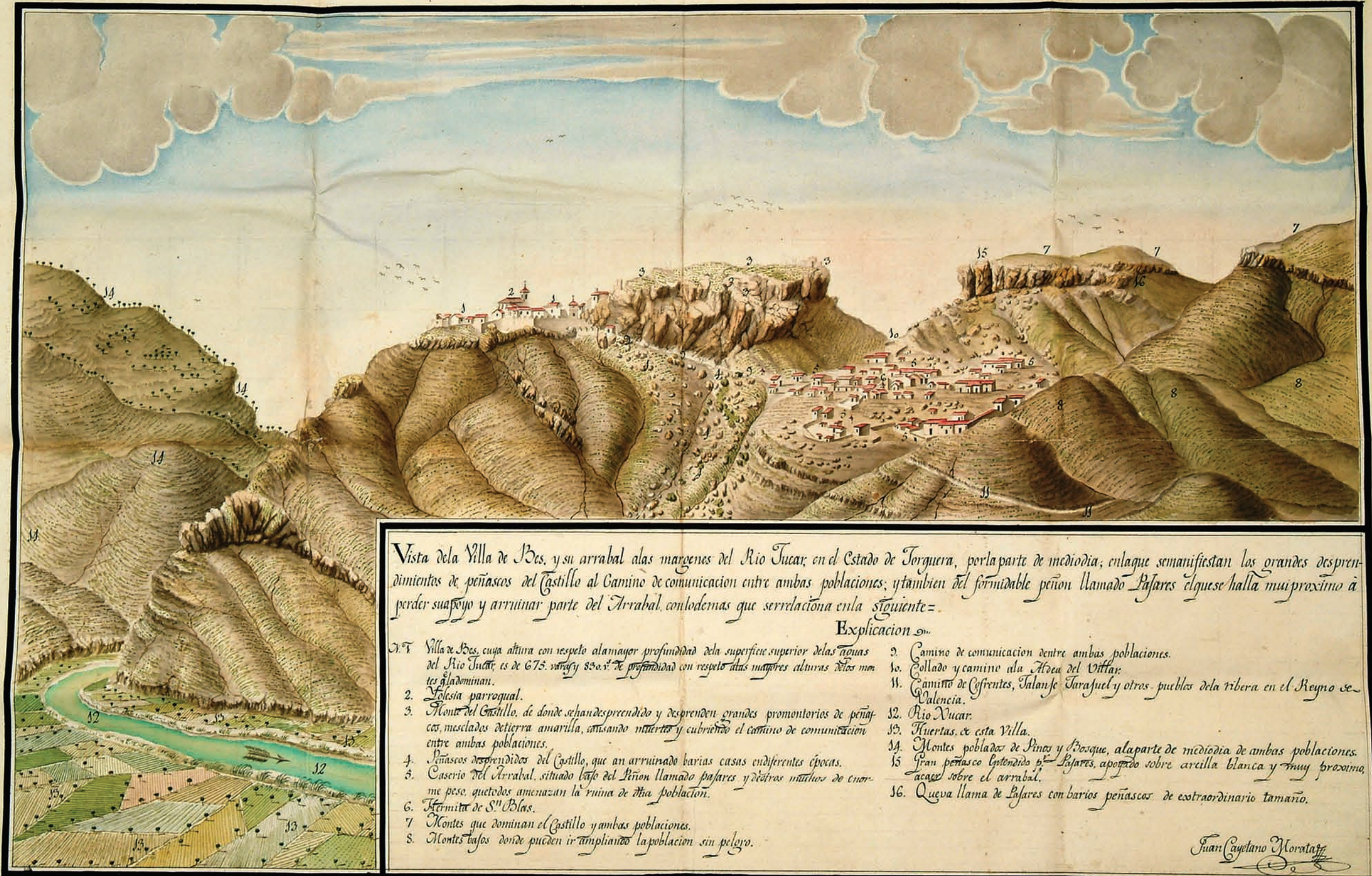


Plan Topografico de la Villa de Ves y su arrabal, que dista de aquella 270. varas; situadas ambas poblaciones alas margenes del Rio Nucar; en el estado de Torquemada, Reyno de Murcia, y amenazado dho arrabal de enormes penascos cuyo desprendimiento puede y debe temerse, asi p.º el lado del Castillo como por otras puestas que dominan p.º N. por cuyo sitio se halla un soberbio penasco entendiéndose por Castares muy proximo ya a perder el punto de su apoyo y a arruinar el arrabal.

Explicacion.

- 1.º Recinto de la Villa de Ves, situada en una grande altura con respeto al Rio Nucar, y en una grande profundidad con respeto alas mayores alturas que le dominan por la parte de Levante.
- 2.º Iglesia parroquial.
- 3.º Casa antigua de Ayuntamiento.
- 4.º Castillo o monte donde estaban las fortificaciones antiguas.
- 5.º Alfove y vestigios de dhas fortificaciones.
- 6.º Ruinas de algunas casas fuera del recinto de la Villa.
- 7.º Rio preciso indispensable de comunicacion entre ambas poblaciones.
- 8.º Promontorio de grandes penascos mezclados con tierra amarilla, que con frecuencia caen cubriendo el camino anterior; desde el monte del Castillo hacia la Huerta.
- 9.º Caserio que compone el arrabal, situado bajo del soberbio penasco referido p.º Java y tierra del mismo nombre, amenazado en p.º igual penasco, como por otros infinitos que tienen igual peligro.
- 10.º Hermita de S.º Pedro.
- 11.º Pequeño monte donde pueden prolongar la poblacion sin peligro de los penascos.
- 12.º Cruz sobre dho monte.
- 13.º Camino de Gofrantes, Julianse, Torquemada y otros del Reyno de Valencia.
- 14.º Huerta huerta alas margenes del Rio Nucar ala parte de Levante.
- 15.º Pesa para el riego de dha huerta.
- 16.º Alcorquia de riego alto con rueda de cañones p.º dha huerta.
- 17.º Huertas ala parte de poniente.
- 18.º Tierra culta llamada.
- 19.º Gran penasco llamado Castares, que amenaza la ruina del arrabal.
- 20.º Cueva llamada Castares con otros diferentes penascos q.º amenazan dha poblacion.
- 21.º Camino de Torquemada, ala fuente y Huerta somera.
- 22.º Camino que tuvo de sus poblaciones ala aldea del Villar y Casas de Ves, por donde esta la Parroquia principal, y reside el Alcaide mayor y Ayuntamiento.
- 23.º Montañas ala parte de L. con sus correspondientes penascos.
- 24.º Montañas ala p.º de P. cubiertas de bosques.

Figura 5: Plano n.º 1 realizado por Juan Cayetano Morata en 1805, durante su estancia de once días en Villa de Ves. Numerados en la parte superior como le indica en su escrito al Intendente de Murcia.



Vista de la Villa de Ves, y su arrabal alas margenes del Rio Jucar, en el Estado de Jorquera, por la parte de mediodia; en la que se manifiestan los grandes desprendimientos de peñascos del Castillo al Camino de comunicacion entre ambas poblaciones; y tambien del formidable peñon llamado Pasares el que se halla muy proximo a perder su apoyo y arruinar parte del Arrabal, con lo demas que se relaciona en la siguiente =

Explicacion

- | | |
|---|---|
| 1. Villa de Ves, cuya altura con respecto ala mayor profundidad de la superficie superior de las aguas del Rio Jucar, es de 675 varas y 830.ª de profundidad con respecto alas mayores alturas de los montes q̄ la dominan. | 9. Camino de comunicacion entre ambas poblaciones. |
| 2. Iglesia parroquial. | 10. Collado y camino ala Aldea del Villar. |
| 3. Monte del Castillo, de donde se han desprendido y desprenden grandes promontorios de peñascos, mezclados de tierra amarilla, causando inuertos y cubriendo el camino de comunicacion entre ambas poblaciones. | 11. Camino de Cosfrentes, Salançe Tarasuel y otras poblaciones de la ribera en el Reyno de Valencia. |
| 4. Peñascos desprendidos del Castillo, que an arruinado varias casas en diferentes épocas. | 12. Rio Jucar. |
| 5. Caserío del Arrabal, situado bajo del Peñon llamado Pasares y de otros muchos de enorme peso, que todos amenazan la ruina de dicha poblacion. | 13. Huertas de esta Villa. |
| 6. Hermita de S.ª Blas. | 14. Montes poblados de Pina y Pinos, ala parte de mediodia de ambas poblaciones. |
| 7. Montes que dominan el Castillo y ambas poblaciones. | 15. Gran peñasco llamado Pasares, apoyado sobre arcilla blanca y muy proximo a caer sobre el arrabal. |
| 8. Montes bajos donde pueden ir ampliando la poblacion sin peligro. | 16. Queva llama de Pasares con varios peñascos de extraordinario tamaño. |

Juan Cayetano Morata

Figura 6: Plano n.º 2 realizado por Juan Cayetano Morata en 1805, durante su estancia de once días en Villa de Ves. Numerados en la parte superior como le indica en su escrito al Intendente de Murcia.

Siguiendo con el expediente de Villa de Ves, en octubre de 1804 el Consejo traslada a Martín de Garay, intendente de la provincia de Murcia, a la que pertenecía Ves en esos momentos, la resolución que recibió de la Chancillería para que *con toda brevedad y preferencia nombre arquitecto de su satisfacción, que pasando a los pueblos de Ves y Rabal reconozca los peligros que amenazan su ruina* y ejecutara lo necesario para asegurar la tranquilidad de los vecinos. El intendente de Murcia nombró para este menester a Juan Cayetano Morata, arquitecto de su confianza.

Consultando todos los documentos del expediente, se llega a la conclusión de que el plano que figura en el AHN y publicado en su día por Fernando Rodríguez de la Torre (Rodríguez, 2010.258-259), acompañó el escrito enviado por el alcalde mayor de Casas de Ves al Consejo titulado *explicacion de este plan* (que figuraba incluido y numerado en el expediente del AHN con el número 6). Realizado a la aguada, y algo tosco si lo comparamos con los realizados por Morata, en él se representa gráficamente la situación del lugar y sus peligros. Como la Chancillería estimó después de su consulta que esto no era suficiente para proceder al traslado de sus habitantes, pidió otro informe al ayuntamiento, y este respondió que era menos costoso la demolición de los peñones amenazantes. En relación con este plano que representa gráficamente el lugar de Villa de Ves y su arrabal junto con otros accidentes geográficos, que no está firmado ni fechado, su elaboración nos recuerda los planos que se realizaron anteriormente por parte de algunas poblaciones albaceteñas para complementar el llamado *Catastro de Ensenada*. Todo el expediente es dirigido posteriormente al Consejo en 1804 para que decida, y se le remite entonces al intendente de Murcia una orden para que nombre y envíe arquitecto de su satisfacción a aquella población. Este plano estuvo unido al expediente del que formaba parte en el AHN y se separó del mismo a instancias de Fernando Rodríguez de la Torre, como él mismo indica, por la conveniencia de mantenerlo extendido en un planero para evitar dobleces y deterioros.

Trasladado el arquitecto Juan Cayetano Morata a Villa de Ves, después de estudiar el terreno y levantar dos planos –que ahora podemos fechar en 1805–, se los envía al intendente de Murcia, junto a un informe donde expone la peligrosa situación de la población, proponiendo en el mismo dos soluciones (Rodríguez, 2010. 264-266).

pasé, en efecto, permaneciendo en la citada Villa por espacio de once días, reconociendo el terreno de ambas poblaciones, de su peligrosísima situación, con la prolijidad y atención que exige tan interesante negocio, levanté los dos planos adjuntos con referencia a este escrito, para aclarar y dar una idea de aquel espantoso sitio. Por el Plano primero, que es el topográfico, se manifiesta la situación local de ambas poblaciones y de los formidables peñascos que amenazaban la ruina de la misma. Y por el segundo (que es la Vista) se ve en alzado con más claridad los citados peñascos y la posición de cada uno de ellos, en particular los que dominan a el citado Arrabal, cuya población es la más expuesta por la multitud de enormes peñascos próximos a caer sobre él. Desde la aldea de Villar, distante de estas poblaciones como un cuarto de legua escaso, sale una estrecha y peligrosa senda, descendiendo de un modo extraordinario y precipitado, que parece bajar a un abismo. El Arrabal de Ves, que es el primero que se encuentra bajando a dicha Villa desde el Villar, está situado sin orden ni policía, donde señalan los números del Plano primero y número 5 del Plano segundo en la falda de un monte de extraordinaria altura y bajo del soberbio peñasco llamado Pajares, demarcado en el Plano primero con el número 19 y número 15 del segundo, cuyo enorme peso sólo se haya apoyado de arcilla blanca con mezcla de arenas, terreno sumamente feble y variable con las aguas, de modo que las últimas acaecidas en fines de diciembre último le han hecho perder su plomo e inclinarse a caer sobre dicha población, debiéndose de esperar de un instante a otro su desprendimiento total y, por consiguiente, la ruina de la mayor parte de la nominada población.

El número 20 en el citado Plano primero y el 16 en el segundo manifiestan la cueva llamada de Pajares a orilla de la senda o paso que baja del Villar a estas poblaciones en cuyo sitio y cortados del terreno hay unas grandes aberturas horizontales perpendiculares donde hay tres formidables peñascos de poca menos entidad que el de Pajares, sin hacer méritos de otros infinitos

abocados a arruinar la mayor parte de dicha población, lo que se verificará si aconteciere algún temporal de agua.

Para pasar del Arrabal a dicha Villa de Ves, distante una población de otra doscientas setenta varas; por el camino número 7 del Plano primero y número 9 del segundo, hay una áspera y violenta cuesta cuyo tránsito es indispensable hacer por bajo del cortado de peñascos del Castillo, número 4 del plano primero y número 3 del segundo, peligrosísimo por los frecuentes desprendimientos que se experimentan causando muertes e imposibilitando de continuo el citado camino, como sucedió en el año próximo pasado, de modo que es indispensable no tener aprensión alguna para determinarse a pasar dicha senda. El número 1 del citado Plano primero manifiesta el recinto de toda la Villa, cuya población es reducida a unas treinta casas de tapias de tierra, la mayor parte ruinosas, guarnecida por partes de una débil y ruinosa muralla antigua con algunas almenas. Tiene una Iglesia mediana, que sirve de ayuda de parroquia y aneja a la principal de Casas de Ves de esta última población, una legua poco más, en donde para librarse de estos peligros tan próximos mudaron su residencia el Cura Párroco, Alcalde Mayor, Ayuntamiento y todos los demás pudientes, quedando en dicha Villa de Ves un solo Presbítero para la pronta administración de Sacramentos y un Diputado o Teniente de Alcalde que regenta la Real Jurisdicción.

Esta población se baja por sendas llenas de precipicios al Río Júcar, y a unas pequeñas huertas que a las márgenes de aquél cultivan dichos vecinos, que son las que señala el número 14 del plano primero, cuya superficie sólo es de cuatrocientos celemines escasos, y estos repartidos en dos Capellanías, y algunos otros pudientes, de suerte que todos los frutos de dicha huerta y su jurisdicción no bastan para mantener aún a la mitad de sus vecinos, cuyo número será de ciento veinte.

Aunque la citada Villa se halla situada en una altura como manifiesta en el plano segundo, donde no tiene peligro de arruinarse por los peñascos del monte del Castillo y demás, las salidas y entradas a ella son indispensables por donde lo hay próximo, así por los desprendimientos que caen bajo del expresado monte del Castillo como del lado del poniente o salida para Jorquera, número 21 del plano primero, en donde está para desprenderse una gran porción del referido monte,

sin haber recurso alguno para construir otros nuevos caminos por ser alturas inaccesibles por todas partes.

Los peligros que amenaza la ruina del Arrabal es imposible evitarlos si no [es] a costa de inmensos caudales que ascenderían a mucho más que el cuádruplo del valor de ambas poblaciones y su jurisdicción. Y aun en caso de haber fondos para ello, sería emprender una obra sin límite y si se pensase en la demolición de algunos de los peñascos más peligrosos, quizá las explosiones de la pólvora (con que debía hacerse) movería otros que están en disposición muy próxima a perder el equilibrio y causaría funestas consecuencias.

Por todas estas razones y para librar a estos vecinos de los peligros que los rodean, soy de parecer debían adoptarse una de las proposiciones siguientes:

Que mediante a que las Casas de Ves solo distan poco más de una legua y que se hallan en situación plana ventajosa y con aguas potables para el surtido de la población, libre de todo peligro, y que además está la Iglesia Parroquial, Alcalde Mayor y Ayuntamiento (que se trasladaron para librarse de los indicados peligros, como arriba dejo dicho) se les haga mudar igualmente a estos vecinos y fijar su residencia en dichas Casas.

Y en el caso de no quererse separar ya, por el entusiasmo de haberse criado en aquel territorio o por la larga distancia para el cultivo de las huertas que elaboran en las márgenes de dicho río Júcar, pueden también establecerse en la referida aldea del Villar, distante de la enunciada Villa de Ves un cuarto escaso de legua, población segura y saludable, no muy separada de dichas tierras o huertas a que pueden atender sin extravío considerable, y en donde además tienen una ayuda de parroquia (que en aquel caso puede emplearse) con un teniente cura que suministre el pasto espiritual.

Últimamente, por conclusión de mi escrito, soy de parecer que para no causar vejación a estos vecinos en el abandono de sus hogares (que siempre será muy violento) se traslade la iglesia parroquial de la referida Villa de Ves a el Arrabal, a las faldas de los pequeños montes que se demuestran en el plano primero con los números 11 y 12, y en el segundo plano con el número 8, a la parte del Mediodía de dicha población, por la situación más proporcionada y libre de la caída de los peñascos, ejecutándose lo propio con la

carnecería y Pósito, poniéndose una Mojonera en el referido Arrabal principiando por lo más alto de la rambla, siguiendo por bajo de la ermita de San Blas, que separe la parte de población que tiene próximo peligro (y es la situada bajo el peñón Pajares) de la que no lo tiene y se prohíba con sumo rigor el reedificar casa alguna ni otro edificio de los comprendidos en dicha parte peligrosa hasta su total ruina, imponiendo igual prohibición en todo el Caserío que comprende la citada villa, permitiendo únicamente ampliar la referida población en los sitios señalados arriba, para que de este modo no se les cause perjuicios y puedan atender como hasta aquí al cultivo de las enunciadas huertas.

Coste que gradúo puntualmente que podrá tener la traslación de los tres edificios será el primero el de la cantidad de ciento y ochenta mil reales, el segundo de doce mil, y el de tercero, el de quince mil, cuyas partidas compondrán la suma de doscientos mil reales de vellón. Si se tratase de la demolición de las casas que considero más expuestas a una próxima ruina, así en la Villa como en el Arrabal, que será su número el de unas cincuenta, graduándose por igual cálculo a cuatro mil reales cada una, ascenderán todas a la cantidad de doscientos mil reales vellón, que agregado a la anterior compondrán el total de cuatrocientos y siete mil reales vellón. Que es cuanto en la materia se me ofrece manifestar, como de ser urgente el remedio de los peligros que quedan indicados, pues de lo contrario podrán quedar sepultados bajo dichas ruinas aquellos vecinos, como les sucedió a un número crecido de infelices vecinos de la Villa de Alcalá del Río, distante de estas poblaciones dos leguas, cuya catástrofe acaeció el veinte y cuatro de diciembre de mil ochocientos tres. Todo lo que pongo en noticia de V.S. para que le dé curso que estime, y cumpliendo con mis deberes y su citado oficio. Dios guarde a V.S. muchos años. Murcia, 30 de Abril de 1805. Juan Cayetano Morata.

En el momento en el que Martín de Garay, intendente de Murcia, recibe este informe, lo traslada inmediatamente al Consejo, indicando en su escrito:

con efecto, nombré a el Arquitecto de mi satisfacción Juan Cayetano Morata que, en desempeño de su cometido, reconoció cuantos objetos fueran indispensables para calcular y hacer juicio

de todo ello, y en su consecuencia ha formado los dos Planos que acompaño, con su informe y parecer [...] las razones de este Arquitecto las contemplo sólidas como expuestas a vista, y con total inteligencia del terreno, y aunque propone dos medidas (sin el de la demolición) para que pueda cortarse el peligro que amenaza las vidas de aquellos naturales...

Por su parte, el Consejo pasa el informe y los planos de Morata al fiscal, quien reconoce:

que las nuevas diligencias dispuestas por medio del Intendente de la Provincia, comprueban la suma necesidad de ocurrir a los clamores que se han representado por los vecinos de los lugares de Ves y Arrabal; son constantes los inminentes riesgos de las ruinas y que se repitan las desgracias que acaecieron en el año próximo pasado [...] son muy considerables los caudales necesarios y grande la falta de los Públicos [...] estima el fiscal por más adaptable el medio que propone el intendente, reduciendo a la traslación de aquellos vecinos al inmediato pueblo que expresa, disponiéndose las casas necesarias, señaladamente a los pobres...

Paralelamente, en 9 de junio de 1806, el Consejo le envía al intendente de Murcia un oficio en el que entre otras consideraciones le comunica que quedaba enterado y satisfecho del celo y eficacia demostrados en este asunto, instándole a que averigüe la calidad, propiedad y demás circunstancias de los terrenos en los que se procederá a realizar el traslado propuesto por Morata, contando para ello con una serie de ventajas. Expone asimismo que la traslación de la iglesia parroquial debe hacerse por cuenta de su fábrica y de los partícipes en los diezmos, junto con las ayudas que puedan ofrecer los vecinos con el acarreo de materiales y el trabajo de sus manos, manifestándole también que *para la ejecución de lo referido os devolvemos y acompaña a esta nuestra carta, los dos planos levantados por el citado Arquitecto Don Juan Cayetano Morata, firmados del infrascripto...* A su vez, el 21 de junio de 1806, el Intendente Martín de Garay le responde al escribano del Consejo que había *recibido el Real Despacho y los dos Planos formados por el Arquitecto Don Juan Cayetano Morata, que lo acompañan...*

JUAN CAYETANO MORATA. DATOS PARA UNA BIOGRAFÍA

Las noticias que tenemos sobre su persona son algo confusas, y no hay demasiadas obras que se le puedan adjudicar con certeza, aunque consta documentalmente que realizó numerosos planos sobre distintos lugares de nuestra geografía, dentro de su labor como teniente de ingenieros durante la Guerra de Independencia, que aún no han salido a la luz. Lo indicado anteriormente, junto a la repetición de los escasos datos disponibles sobre él, algunos contradictorios o, en muchos casos, imprecisos y erróneos apuntados por los pocos autores que lo mencionan en sus obras, hace que, prácticamente, haya pasado desapercibido para sus paisanos, situación que trataré de enmendar en lo posible con la aportación de nuevos datos.

Juan Cayetano Morata nació en Lorca en la calle de los Veras el 3 de septiembre de 1770, fruto del matrimonio formado por Vicente Morata e Isabel Gutiérrez⁸, como recoge Espín Rael, quien pudo consultar los registros de bautismo de la iglesia de San Cristóbal antes de que estos fueran destruidos en 1936 (Espín, 1986. 399). En Lorca nacieron otros tres hermanos, Domingo (1763), José (1773) y Pedro (1777), estos últimos menores que Juan Cayetano. Dicho esto, he documentado otro hermano de Cayetano que nació en Murcia (23-3-1775), de nombre Victoriano⁹, por lo que suponemos que los padres vivían entonces en esa ciudad, pues durante 1788, en fecha indeterminada, el padre, de profesión cantero y alarife, obtuvo el puesto de ayudante segundo con el ingeniero Francisco Boizol, quien llegado de Francia, realizaba en Cartagena varias obras para la monarquía (López, 1995. 103). Juan Cayetano inició sus estudios en la Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, y se tituló como arquitecto el 15 de noviembre de 1798 (Cáceres, 1913. 66); ese mismo año nació en Murcia su primer hijo (16-

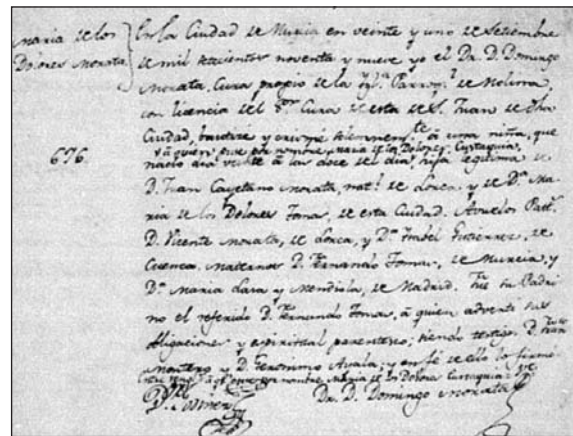


Lámina 1: Inscripción de nacimiento de su hija María de los Dolores. Libro 14 de Bautismos. Fol. 189v. Parroquia de San Juan Bautista (Murcia).

7-1798), al que pusieron por nombre Mariano. En esa ciudad también nacería al año siguiente su hija María de los Dolores (20-9-1799)¹⁰, fallecida a los 20 años de accidente, como consta en el correspondiente libro de defunciones, siendo enterrada en el cementerio de la Santa Iglesia Catedral situado cerca de la Puerta de Orihuela¹¹.

A propuesta del brigadier de la Armada y comandante de Ingenieros del departamento de Cartagena, D. Joaquín Ybarguen, desde el día 26 de marzo de 1792 Juan Cayetano estuvo destinado como delineante y aparejador bajo las órdenes del ingeniero de Marina D. Manuel Mirallas, quien estaba encargado de la construcción del puerto del Grao, para la realización de los planos de ampliación del mismo. (AHN. Estado. 44, B. Sección Guerra). Tenemos constancia de proyectos y diseños de sus primeros años de arquitecto, como la reedificación en 1802 de la torre del Reloj de la villa de Mula (Baquero, 1980. 331), o la realización del plano de una feria elíptica para Murcia, que no se llegaría a construir. En 1803 diseñó la construcción de una carnicería y de un lavadero público en Lorca que habían resultado destruidos el año ante-

⁸ Libro 17 de Bautismos, fol. 43. Parroquia de San Cristóbal. Baquero sitúa erróneamente su fecha de nacimiento en 1771 (Baquero Almansa, A: Los profesores de Bellas Artes murcianos, p. 331). Actualmente no existen registros de las parroquias lorquinas de San Cristóbal ni de San Juan (Guía de los Archivos de la Iglesia en España, p. 232).

⁹ Libro 13 de Bautismos, fol.32v. Parroquia de San Juan Bautista de Murcia.

¹⁰ Libro 14 de Bautismos, fol. 189v. Parroquia de San Juan Bautista de Murcia.

¹¹ Libro 8 de Defunciones, fol. 399v. Parroquia de San Juan Bautista de Murcia.

rior, como ocurrió con otros muchos edificios, a causa de la rotura del pantano de Puentes. Los diseños se enviaron por parte del Contador General de Propios a la Real Academia de BB. AA. de San Fernando para su visado y aprobación, como era preceptivo desde 1777, cuando se ordenó mediante dos decretos que todos los proyectos de obras públicas fueran ratificados por la mencionada academia. En este caso, la comisión de Arquitectura de la academia desaprobaría su diseño:

... por carecer de la sencillez correspondiente al destino de estos edificios, y fue del parecer que debería simplificarse uno y otro proyecto evitando la profusión de columnas, estatuas y demás ornatos inútiles y superfluos de que abundan para que tengan más propiedad y menos coste en su ejecución...¹².

También en 1803 realizó junto a otros arquitectos un informe sobre el estado en que se encontraba la Iglesia de San Francisco en Murcia. Ese mismo año, Juan Cayetano había obtenido el oficio de director de la sala de arquitectura de la Real Sociedad de Amigos del País de dicha ciudad, cargo al que renunció, como dejó constancia en un oficio de su puño y letra, por injurias injustificadas, pues se le acusaba de dejadez en sus funciones docentes:

... la ninguna asistencia que se ha supuesto he tenido a la enseñanza de mi cargo, son muchas las noches que he estado en mi sala sin más compañía que las dos luces que me han puesto [...] he procurado en mis precisas ausencias dejar persona de mi total satisfacción que ha sido D. Salvador Gonzálbez y quien por sucederle lo mismo que a mí, no ha abierto la sala algunas noches, de manera que la falta de que, sin razón, se me ha acusado, ha dependido de la ninguna asistencia de los discípulos...

Se le acusó también entonces de haber dejado la sala exhausta de libros y papeles, respondiendo en su escrito sobre esta difamación que, no solo se vio precisado a surtir de sus propios libros a los discípulos, sino que también suministró



Lámina 2: Libro de actas de la Comisión de Arquitectura de 1803. Real Academia de BB.AA. de San Fernando.

papel, además de costear de su bolsillo lo necesario para poder concursar a diversos premios. En su oficio expresa además el aprecio y distinción con el que se trata a las personas de su clase en las Reales Academias de San Fernando y de San Carlos *aun cuando se les remunera con decentes sueldos, que no es su caso, pues solamente le mueve su elevado celo patriótico*, sin embargo, no se tienen en consideración sus servicios prestados como *el trabajo material e ímprobo de haber delineado una colección de papeles arquitectónicos según el sistema del célebre Palladio, para la pronta instrucción de los discípulos*¹³. Pese a esto, tiempo después terminó siendo profesor de arquitectura en la academia de la sociedad murciana¹⁴.

En 1805 diseñó el cementerio de Cieza, que sería aprobado por la corte. Se trata de un buen proyecto neoclásico, a pesar de la simplicidad y economía requeridas para el diseño, con capilla en la fachada que sobresalía ligeramente. El año siguiente también realizaría para la villa de Totana el primer proyecto que se hizo de cementerio fuera de la población, aunque con menor suerte, pues no se llegaría a construir debido a dificultades económicas y falta de entendimiento entre las instituciones implicadas (Moreno, 2005. 454-547).

¹² Libro de actas de la Comisión de Arquitectura de 1803. Real Academia de BB.AA. de San Fernando.

¹³ Proyecto Carmesí. ARSEAPMU. Fondo Real Sociedad Económica 1803-04-20. Oficio del Director de la sala de arquitectura D. Juan Cayetano Morata sobre el desempeño de su cargo.

¹⁴ Miscelánea de Comercio, Artes y Literatura nº 22. Granada. Lunes 20 diciembre 1819, p. 2.

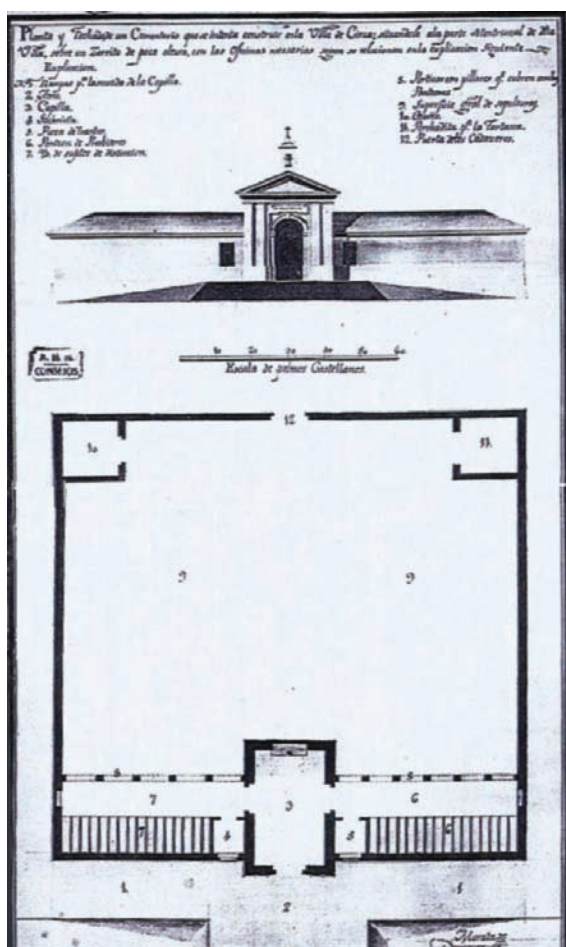


Figura 7: AHN. Sección Consejos, Leg.11877. Planta y fachada de un cementerio que se intenta construir en la villa de Cieza.

En julio de 1808 la Suprema Junta de Gobierno de la ciudad de Murcia comisionó a Morata para servir en el ejército, integrándose con el grado de teniente en el Real Cuerpo de Ingenieros con la asignación de 30 reales diarios. Presentó como *adhesión a esta su Patria* un pequeño plano topográfico de la ciudad de Murcia y otro grande de la ciudad y su huerta. No serían estos los únicos planos que realizaría para el ejército, cuyos mandos accedieron a su petición de poder utilizar en todo momento el uniforme militar, que llevó hasta el final de su vida, disponiendo, como veremos, que su cadáver fuera amortajado con el uniforme de ingenieros. En ese mes, la Junta Suprema de Murcia atendió la petición realizada por el comandante general D. Luis de Villava que requería su presencia en Jumi-

lla para desempeñar las funciones de ingeniero, como quedó patente en la contestación de dicha Junta: ... *teniendo en consideración la Junta que Vd. cree como indispensable se presente en esa, ha tenido a bien acordarlo así, consignándosele el diario de 30 reales por ahora, reservándose dar debido premio a este interesado según el desempeño de sus deberes, del que no puede dudarse, atendidas las bellas cualidades de que se halla adornado...*

Sirvió al ejército en Madrid, Castilla, Navarra y Aragón. Levantó diversos planos en la ciudad de Valencia y Cuenca en apenas un mes. Igualmente trazó para el ejército los planos de las provincias de Soria, Navarra, Vizcaya y parte de Aragón, internándose para ello disfrazado de arriero en la zona ocupada por el ejército francés, con inminente riesgo de su vida. Dejó inconcluso el de Aragón, que presentó al general en jefe José Palafox, quien le pidió que *ampliase toda la parte meridional de Aragón*, como así hizo, mereciendo su aprobación y la del militar inglés Charles Doyle. Por esta época también realizó un plano pequeño del Principado de Cataluña, pasando a Cuenca –sus abuelos maternos eran de San Clemente–, donde ejecutó trabajos de fortificación, haciendo lo mismo en el importante paso del vado de Calasparra. Finalmente se le destinó al acantonamiento de Segura, a las órdenes del teniente coronel de infantería de Almansa D. Pedro Soto, donde se ocupó de señalar diversas «cortaduras» y levantar varios planos topográficos del país, desde Despeñaperros hasta Alcaraz.

Por estas fechas ejecutó obras de riego en Pliego, Totana y Puerto de Águilas que se realizaban por cuenta de la corona (AHN. ESTADO, Leg. 44.B), y en 1810 el plano de la presa llamada «Contrapartida» (FR, SGE. Diapositiva 25). Se retiraría del ejército con la graduación de capitán de ingenieros¹⁵. También llevó a cabo por encargo de Olvide el plano de la iglesia parroquial de Águilas en 1811. El año siguiente tenemos constancia del diseño para levantar un monumento al general D. Martín de la Carrera, proyecto que llegó a iniciarse, en el mismo sitio

¹⁵ Crónica Científica y Literaria nº 171. Madrid, martes 17 noviembre 1818, p. 4.



Figura 8: Ministerio de Defensa. Ejército de Tierra. Plano de la ciudad de Zaragoza con las obras de fortificación realizadas para su defensa (1809). Juan Cayetano Morata. SG: F-T-C.3-115.

donde cayó herido mortalmente por los franceses (López, 1996. 104).

El 2 de mayo de 1815, el Ayuntamiento de Murcia propuso que se retomaran las actuaciones sobre el tantas veces abortado canal de Huéscar, obra muy ambiciosa que se proponía recoger las aguas de las Fuentes del río Guardal, las del río Castril y otras de esta zona montañosa,

para trasladarlas por el mencionado canal hacia las fértiles tierras de Lorca y Cartagena, siendo necesario un reconocimiento del terreno con el consiguiente alzado de planos. Para esta obra, inacabada, se nombró al ingeniero naval Francisco Meléndez como director, siendo uno de sus ayudantes el arquitecto Juan Cayetano Morata, quien efectuaría su reconocimiento durante 1815-16¹⁶.

¹⁶ Crónica Científica y Literaria. 7 mayo 1819, p. 2.



Figura 9: Plano de la planta del monumento proyectado para honrar la memoria del general D. Martín de la Carrera. Juan Cayetano Morata. Grab 24 (1)©PATRIMONIO NACIONAL.

También se ha documentado la ejecución de diversas obras suyas durante 1818, como la reconstrucción de la Iglesia parroquial de Tahal (Almería), pueblo de la Sierra de los Filabres.

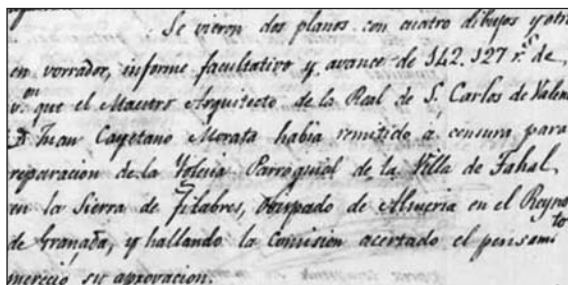


Lámina 3. Libro Comisión de Arquitectura año. Real Academia BB.AA. San Fernando.1818 (fragmento).

Hay referencia además a los planos de cuatro casas de baños termales, promovidas por el ayuntamiento de Fortuna, con un coste cercano a los 71.500 reales, proyecto que contaría con la aprobación de la Real Academia de San Fernando¹⁷. La prensa de la época también recogió la noticia¹⁸.

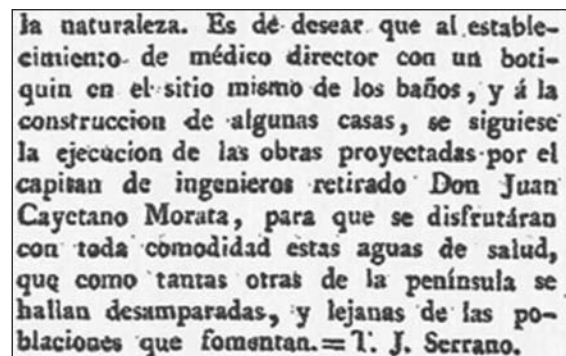


Lámina 4: Sobre los baños de Fortuna, en: Crónica Científica y Literaria. Martes 17 noviembre 1818. (Fragmento) Nº 171, pág. 4. Madrid.

Levantó los planos de la planta y la fachada para la construcción del Ayuntamiento, cárcel y casa para la venta de vino que se intentaba construir en la villa de Archena, que también contaría con el visto bueno de la Real Academia de BB.AA. de San Fernando. Por esas fechas estuvo desempeñando el cargo de arquitecto de la renta de Salinas.¹⁹

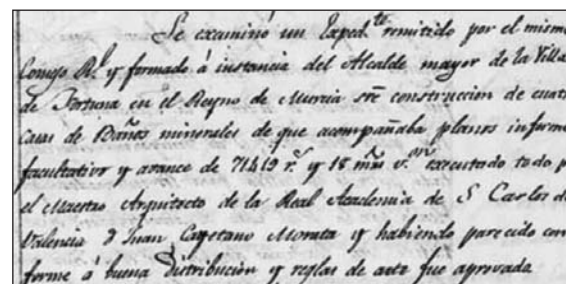


Lámina 5. Libro de Actas de la Comisión de Arquitectura de 1818. Real Academia de BB.AA. de San Fernando (fragmento).

¹⁷ Real Academia de BB.AA. de San Fernando. Libro de Actas Comisión de Arquitectura, año 1818.

¹⁸ Crónica Científica y Literaria. Martes 17 noviembre 1818. Nº 171, p. 4. Madrid.

¹⁹ Señán y Velázquez, José: Guía o Estado General de la Real Hacienda de España, 1818, p. 320.

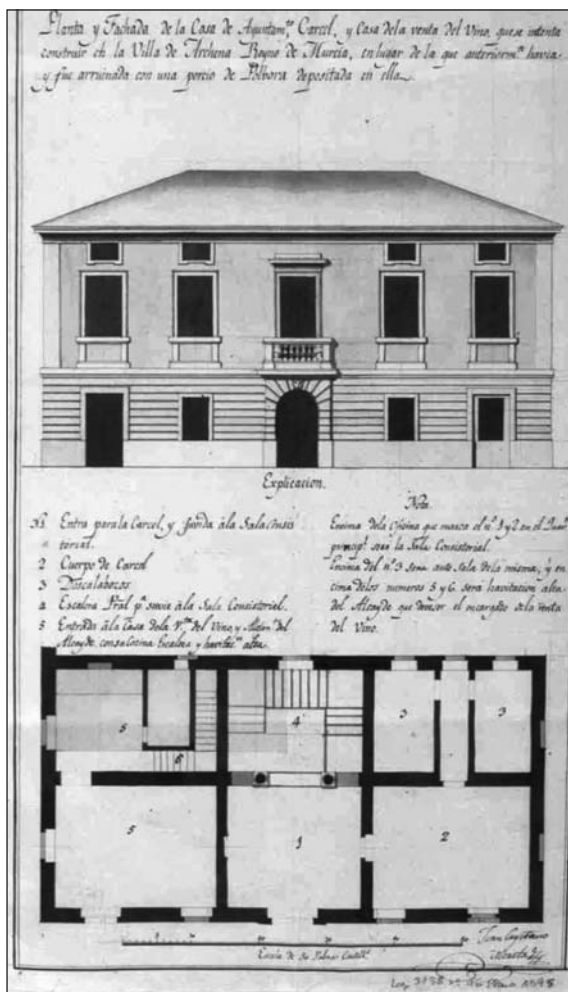


Figura 10: Plano fachada del Ayuntamiento de Archena, cárcel, y casa de la venta del vino. AHN. Consejos. Leg. 3138. N° 4.

En la actual provincia de Albacete se han documentado algunas obras suyas, independientemente de la ejecución de los planos de Villa de Ves. Seguramente su número sea mayor, pues no hay que olvidar que este arquitecto contaba con la confianza de las autoridades de la antigua provincia de Murcia, en la que estaba integrada buena parte de la actual de Albacete. Por ejemplo, sabemos que el ayuntamiento de Caudete (Albacete), villa que en esos momentos pertenecía a Murcia, el 16 de enero de 1792 acordaba la realización de un Malecón situado en la rambla del Paraíso, para poder apartar de la misma las avenidas que causan las lluvias, dirigiéndolas por donde no se damnifiquen los manantiales...²⁰. En 1807 se realizaron estas obras

de encauzamiento de las aguas del Barranco del Paraíso según las directrices de Juan Cayetano.

Así mismo, una vez finalizada la Guerra de Independencia con la firma del Tratado de Valençay, y la posterior autorización, por parte de Napoleón, para que Fernando VII regresara como rey de España a Madrid (marzo 1814), este entraría en la península por Cataluña, hasta llegar a Valencia, desde donde la comitiva continuaría por el *Camino Real* hasta la capital, lo que hacía inevitable su paso por Albacete. La parte del camino entre Albacete y La Gineta se encontraba en un pésimo estado, prácticamente intransitable, por lo que las autoridades murcianas acordaron arreglarlo con cargo a los fondos de la Administración de Correos, dado que el paso del monarca y su séquito así lo aconsejaban; por este motivo se comisionó como director de las obras a «D. Juan Cayetano Morata, teniente de los reales ejércitos ya retirado del cuerpo de ingenieros» (Fuster, 1977. 4).

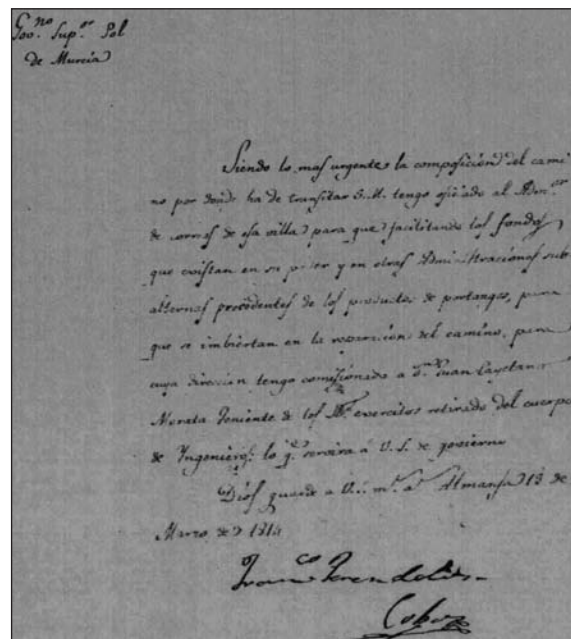


Lámina 6: Archivo Histórico Provincial de Albacete. Municipios. Visitas reales. Caja 322.

Los últimos datos que hemos podido confirmar sobre la actividad de Juan Cayetano Morata nos los ofrece un artículo aparecido en el n° 22 del periódico granadino *Miscelánea de Comercio*,

²⁰ Datos aportados por Virtudes Navarro, Directora del Archivo municipal de Caudete.

Los propietarios de otras provincias se valen de profesores murcianos para formar nuevos riegos. El marques del Cerro, de Andujar (Jaen), se ha aprovechado de los conocimientos hidráulicos del ingeniero don Cayetano Morata, profesor de arquitectura en la academia de la sociedad murciana, y de los artísticos del vice-profesor de la misma don Julian Hernandez, para establecer una máquina que saca las aguas del Guadalquivir, con el objeto de regar una de las posesiones que tiene en las márgenes de aquel río.

Lámina 7. Miscelánea de Comercio, Artes y Literatura. 20 diciembre 1819. Págs. 1 y 2. Granada.

Artes y Literatura (20 de diciembre de 1819). En él se hace eco de los conocimientos hidráulicos del arquitecto, de los que había dado buena prueba. Al parecer, el marqués del Cerro, natural de Andújar (Jaén), quería aprovechar un *ingenio* de Morata, «profesor de arquitectura en la academia de la sociedad murciana», y los conocimientos artísticos del vice-profesor de la misma don Julián Hernández, para sacar agua del Guadalquivir y poder regar así una de las posesiones que el mencionado marqués tenía en los márgenes de este río²¹.

Esta noticia, publicada a finales de 1819, es la última que tenemos de Juan Cayetano Morata. Los pocos autores que lo han incluido en sus obras sitúan su fecha de nacimiento en 1770, como queda bien documentada en la obra de D. Joaquín Espín, quien, como hemos apuntado, pudo manejar los libros bautismales de la parroquia de San Cristóbal antes de que se destruyeran. Espín reconocía entonces que no había encontrado ningún dato sobre su fallecimiento. Otros autores, careciendo igualmente de ellos, suponen que su fallecimiento se produciría a partir de 1820, posiblemente debido a que no consta en un censo de alarifes y arquitectos realizado en Murcia en 1823, pero sin concretar ninguna fecha. Otros sugieren el año de 1820 como el de su fallecimiento, pero tampoco aportan ninguna prueba documental. Por fin, tal y como hemos podido averiguar tras la consulta de diversas fuentes documentales, ahora podemos confirmar que Juan Cayetano

Morata falleció en la ciudad de Murcia el 14 de abril de 1821²². Su inscripción en el libro de defunciones nos proporciona mucha más información, algo inusual, como comprobamos en su transcripción:

En la ciudad de Murcia, en 14 de abril de 1821 años murió en esta parroquia de San Juan Bautista de la dicha, D. Juan Cayetano Morata, marido de Dña. M^a Dolores Tomás. Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia, Sagrado Viático y Extremaunción. Otorgó su testamento en 3 de febrero de 1821 por ante D. Bernardo Díaz, escribano del número de esta ciudad, por el que dispuso que su cadáver, amortajado con el uniforme de Ingenieros, fuese sepultado con misa de cuerpo presente. Que por su alma e intención se celebrasen tres misas rezadas al Santísimo Cristo de las Peñas, dejando la celebración de las demás al arbitrio de sus albaceas, nombrando para este cargo a su esposa Dña. M^a Dolores Tomás, D. Indalecio Soriano y D. Antonio María Moreno. Que a las mandas en derecho forzosas se diesen dos reales y doce a la establecida por las Cortes. Fue sepultado al día siguiente con misa de cuerpo presente y asistencia de seis eclesiásticos en el cementerio de la Santa Iglesia Catedral...

El lugar de enterramiento se refiere al antiguo cementerio de la «Puerta de Orihuela», situado al este de la población, el mismo donde un año antes fue enterrada su hija y hoy se sitúa el jardín denominado «huerto de las Palmeras». Este cementerio se clausuró al ejecutarse otro nuevo con mayor capacidad, realizándose la «monda general» del mismo en 1930 (Moreno, 2005. 53-64).

La consulta de su testamento²³ nos descubre otros aspectos desconocidos de su vida, pues en él reconoce que se encuentra *enfermo del accidente que Dios nuestro Señor ha sido servido darme*, quizá el mismo accidente por el que falleció su hija el año anterior. Dispone que su cuerpo sea amortajado con el uniforme de capitán del cuerpo nacional de Ingenieros del que era miembro, y se le diese sepultura en el campamento, acompañado de la Santa Cruz, cura y sacristán. Expresa asimismo su deseo de que se

²¹ Miscelánea de Comercio, Artes y Literatura. 20 diciembre 1819. Págs... 1 y 2. Granada.

²² Libro 8 de Defunciones, fol. 405. Parroquia de San Juan Bautista. Murcia.

²³ NOT, 4657- Registro de Bernardo Díaz Murcia. 1821-22. Archivo General de la Región de Murcia.

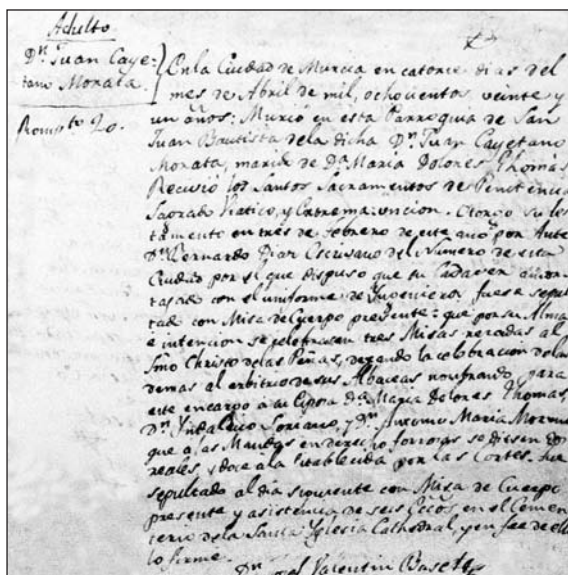


Lámina 8: Inscripción del fallecimiento de Juan Cayetano Morata. Libro 8 de Defunciones. Fol. 405-406. Parroquia de San Juan Bautista. Murcia.

le recen tres misas en el altar del Santo Cristo de las Peñas, del que era devoto, que se veneraba en el convento de Carmelitas Calzados, situado extramuros de la ciudad de Murcia. Finalmente declara *no tener herederos forzosos*, de lo que se desprende que su único hijo Mariano había muerto con anterioridad, en fecha indeterminada, pues su hija, como vimos anteriormente, había fallecido de accidente el año anterior.

CONCLUSIONES

Como podemos comprobar en el texto precedente, queda resuelto tanto el motivo por el que se realizaron los planos firmados por Morata de la Villa de Ves como la fecha en que se llevaron a cabo. Se aportan asimismo numerosas noticias sobre este arquitecto lorquino del que hemos podido concretar la fecha de su fallecimiento, que no era conocida, aunque sin duda aún quedan aspectos de su vida por desvelar.

El origen de estos desprendimientos que se han sucedido históricamente en algunas poblaciones del valle del Júcar, entre las que se encuentra Villa de Ves, es consecuencia de la alternancia de niveles blandos y duros de distintos espe-

sores con los que se formaron estos depósitos lacustres, unido todo ello a un complejo sistema de fisuras por las que se filtraba el agua de lluvia, disolviendo o actuando posteriormente y bajo determinadas circunstancias a modo de cuña. La erosión de estos materiales blandos a lo largo del tiempo, además de producir paisajes increíbles, facilitó la progresiva disminución de la base sobre la que descansaban los materiales duros, dejando en *voladizo* a los más resistentes que provocaba su arrastre ladera abajo²⁴.

El emplazamiento de la población en lugares como Villa de Ves, que en determinados momentos de su historia pudo suponer alguna ventaja, en épocas de paz se convertía en un grave inconveniente tanto para sus habitantes como para las infraestructuras. En el caso de Villa de Ves, donde parte de la población estaba situada en la falda de una elevación dominada por un gran peñón –llamado Pajares–, al abrigo de los vientos, su emplazamiento constituyó un grave peligro para sus habitantes debido a los continuos desprendimientos y el riesgo de deslizamientos.

En el escrito enviado por el alcalde mayor de Casas de Ves al Consejo, además de resaltar lo peligroso del lugar por las razones mencionadas, subrayaba que el riesgo podía verse agravado por las inclemencias climáticas (lluvias persistentes, heladas, nieve, viento...), por lo que decidió comunicarlo al Consejo para que adoptara medidas tendentes a garantizar la seguridad de sus habitantes. Indicaba además cómo en determinadas fechas el lugar acogía a gran número de personas devotas del Cristo de la Vida, que se veneraba en su santuario.

En la solicitud también se alude a la frecuente inundación de las huertas situadas en esa estrecha franja del Júcar, fenómeno al parecer muy frecuente. Así refiere el cronista de un diario nacional uno de estos episodios ocurrido en este valle durante la Navidad de 1860:

... al recibir su caudal en imponderable volumen que las lluvias y el súbito derretimiento de las nieves arrojó sobre el mismo, ha tenido que bus-

²⁴ [en línea] El sostenimiento de la vida.com. Desprendimientos y sus historias. Consulta 8 febrero 2018.



Lámina 9: Alcalá del Júcar.

car su lecho en esa misma huerta, único posible, dadas esas cordilleras que señalan los límites de su ensanche. De aquí esa destrucción que condena, particularmente a los pueblos de Valdeganga, Jorquera, Recueja, Alcalá del Júcar y Villa de Ves, a la más lamentable miseria. Era esa huerta la vida de sus habitantes, y suponiendo que sus dueños puedan habitar algunos trozos de ella a fuerza de desembolsos, que tal vez excedan a su valor, pasarán muchos años antes de que reponga su arbolado y recobre, si es que esto es posible, la fertilidad que antes tenía...²⁵.

En relación con el plano que conserva el AHN incluido en el expediente abierto por el Consejo de Castilla en el momento de recibir el escrito del alcalde mayor de Casas de Ves (AHN. Legajo 2801. Exp. 25), donde se representa la situación del pueblo de Villa de Ves, junto a su arrabal, se llega a la conclusión de que formaba parte de la documentación enviada desde Casas de Ves al Consejo de Castilla, tratándose del mismo plano que en su día fue publicado por Fernando Rodríguez de la Torre (Rodríguez, 2010, 258-259). Aunque este investigador asegura en su publicación, en contra de lo que afirma el contenido de su expediente, que se trata del plano nº 1 realizado por Morata, debe de ser un error, puesto que ni el plano al que se refiere

y que publicó en su día está firmado por Morata, ni tan siquiera numerado, como sí ocurre con los que incluyo en este artículo, que responden fielmente a la información que el arquitecto menciona en su escrito dirigido al intendente de Murcia en 1805. Están además firmados por él, aunque, como he mencionado, estos planos se custodian actualmente en el archivo de la Diputación de Albacete, totalmente descontextualizados. El plano del AHN figuraba inserto, como también confirma el Sr. Rodríguez, en el expediente, justo a continuación del escrito del alcalde mayor, es decir, formaba una unidad con el mismo, y fue enviado por el Consejo de Castilla en 1802 a la Chancillería de Granada, organismo que da cuenta de haber recibido un plano titulado: «explicación de este plan».

Como hemos referido, la Chancillería no consideró la exposición realizada por el alcalde mayor de Casas de Ves motivo suficiente para proceder al traslado de la población a otro lugar menos peligroso, por lo que inició nuevas diligencias ante ese ayuntamiento, obteniendo como respuesta que sería más fácil y menos costosa la solución de volar el peñón que amenazaba constantemente a la población del arrabal. Esta variación en las soluciones propuestas

²⁵ *La Iberia* (Madrid. 1854) enero de 1861. Pág. 3.

motivó que la Chancillería devolviera en agosto de 1804 el expediente completo al Consejo para que el mismo decidiera lo más conveniente.

Problemas análogos a los mencionados anteriormente han sido muy frecuentes en estos parajes del valle del Júcar, sufriendo las poblaciones ribereñas continuas inundaciones que anegaban sus huertas, aunque tal vez resulte paradigmático el caso de lo sucedido en la cercana población de Alcalá del Júcar, al ser la más castigada desde que existen registros, por los peligros derivados de los sucesivos desprendimientos que sufrió y sus efectos devastadores. El más grave fue el que tuvo lugar la Navidad de 1803, ya comentado, al desprenderse ladera abajo un enorme peñón y parte del extremo de su castillo que produjo la destrucción de 30 casas, y lo que es peor, 26 víctimas mortales. Tres días después de esta tragedia aún se rescataron personas con vida que habían quedado atrapadas en sus viviendas excavadas en la ladera. El suceso fue comunicado rápidamente al Consejo de Castilla (Rodríguez, 1997. Págs. 159-193), y remitido a la Chancillería de Granada, quien nombró seguidamente como juez comisionado al alcalde mayor más cercano a este lugar, que curiosamente resultó ser el licenciado Benito Diéguez, alcalde mayor de Casas de Ves, quien un año antes había dirigido el escrito al Consejo de Castilla alertándole de los posibles desprendimientos que podían suceder en Villa de Ves y que ahora habían ocurrido en Alcalá del Júcar.

No sería esta la única ocasión en la que Alcalá del Júcar sufriera episodios de este tipo, pues son numerosos los años en los que estos se registraron con mayor o menor intensidad y con pérdidas de vidas y bienes, sobre todo en el barrio llamado «el Ceñajo», como recogen las crónicas de la época²⁶. El último suceso de estas características, muy documentado, tuvo lugar en diciembre de 1932 y se cobró 10 vidas y cuantiosas pérdidas²⁷. Las labores de rescate duraron varios días, pues se realizaban a pico



Lámina 10: (Fotografía Luis Escobar).

y pala, como refleja una fotografía de Luis Escobar.

Actualmente, aun disponiendo de todos los adelantos que nos ofrece la ciencia y la tecnología, se siguen produciendo desprendimientos, siendo los últimos registrados en Alcalá del Júcar los de 2016 y 2018, afortunadamente sin víctimas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BAQUERO ALMANSA, A. (1980): *Los profesores de Bellas Artes murcianos*. Universidad de Murcia, segunda edición. Murcia.
- BÈDAT, CLAUDE (1989): *La Real Academia de BB.AA. de San Fernando (1744-1808) contribución al estudio de las influencias estilísticas y de la mentalidad artística en la España del siglo XVIII*. Madrid.
- CÁCERES PLA, Francisco (1913). *Hijos de Lorca*. Imp. La Voz de Lorca, Lorca. Págs. 66-67.
- CARRILERO MARTÍNEZ, Ramón; GARCÍA MORATALLA, Pedro J., CIFO GONZÁLEZ, Manuel, VALDELVIRA GONZÁLEZ, Gregorio (2014): *Pueblos de la provincia de Albacete en las Relaciones Topográficas de Felipe II (Estudio documental, filológico e histórico)* IEA. Albacete.

²⁶ El Imparcial, 15 enero 1880, pág. 3 –La Correspondencia de España, 13 abril 1881, pág. 2 –La Voz, 15 diciembre 1932, pág. 2; todos ellos de Madrid. [en línea] pinarejolamanca.blogspot.com. consulta 8-2-2018.

²⁷ Defensor de Albacete, nº 9.373, 14 diciembre 1932- Luz (Madrid) 15 diciembre 1932. Pág.11- Ahora (Madrid) miércoles 14 diciembre 1932, pág. 5.

- CEBRIÁN ABELLÁN, Aurelio y José CANO VALERO (1992): *Relaciones topográficas de los pueblos del reino de Murcia (1575-1579)*. Universidad de Murcia.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (2000): *Censo de población de 1533. Reino de Murcia*. Universidad de Murcia.
- ESPÍN RAEL, JOAQUÍN (1931): *Artistas y artifices levantinos*. Edición Academia Alfonso X el Sabio, 1986. Murcia. Págs. 399-404.
- FUSTER RUIZ, FRANCISCO (1977): El alcalde que obligó a Fernando VII a dormir en Albacete (1814) *Albasit n° 4*. IEA. Albacete.
- GÓMEZ PEÑALVER, Juan (2007): *Casas de Ves y su Historia*. Ayuntamiento de Casas de Ves (Albacete).
- LÓPEZ MARTÍNEZ, M.C. (1996-98): Un proyecto del arquitecto Juan Cayetano Morata para el monumento a la memoria del General Martín de la Carrera en Murcia. *Imafronte*. Murcia.
- MADOZ, Pascual (1987): *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar.(1845-1850)*. Madrid. Edición Facsímil JCCLM.
- MORENO ATANCE, ANA M^a (2005): *Cementerios murcianos: Arte y Arquitectura*. Tesis Doctoral. UC Madrid.
- PÉREZ ROJAS, F.J.(1980): “Arquitectura y Urbanismo”, en *Historia de la Región Murciana*, vol. VIII. Ediciones Mediterráneo. Murcia.
- RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando (1985): *Albacete en textos geográficos anteriores a la creación de la provincia*. IEA. Albacete.
- (1997): “La catástrofe del día de nochebuena del año 1803 en Alcalá del Júcar”. *Al-Basit n° 41*. Albacete. Págs. 159-193.
 - (1998): *Catálogo de pleitos y expedientes albacetenses en el Consejo Supremo de Castilla (1719-1834)*. IEA. Albacete.
 - (2010): *Expedientes sobre fomento (económico, social, cultural) de localidades albacetenses (1754-1819)* IEA. Albacete.
 - (2018): *Aportación documental para un catálogo de deslizamientos, desprendimientos, hundimientos, falsos sismos y otros movimientos del terreno en España durante el siglo XIX*. Instituto Geológico y Minero de España. Riesgos Geológicos/Geotecnia n° 3. Madrid.
- RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando y José CANO VALERO (1987): *Relaciones Geográfico-Históricas de Albacete (1786-1789) de Tomás López*. IEA. Albacete.
- SEÑAN y VELAZQUEZ, José (1818): *Guía o Estado General de la Real Hacienda de España*. Imprenta de Vega y Cía. Madrid.
- VILLENNA PARDO, Leonardo (1987): “Noticias históricas y técnicas sobre la Hoz del Júcar y sus castillos”. *Congreso de historia del Señorío de Villena*. IEA. Albacete. Págs. 423-433.